

CIRCULAR 180

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

PARA: DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CON FUNCIONES DE ORIENTADOR DECRETO LEY 1278 DE 2002 QUE RADICARON DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE ASCENSO O REUBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN DOCENTE POR APROBACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN ECDF VIGENCIA 2015

ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZOS DE RESPUESTA PARA SOLICITUDES RADICADAS DE ASCENSO O REUBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN DOCENTE POR APROBACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN ECDF VIGENCIA 2015

FECHA: SEPTIEMBRE 11 DE 2017

De acuerdo a la gestión que se adelanta con las solicitudes de ascenso y reubicación radicadas ante esta secretaría por los docentes que aprobaron los Cursos de Formación en el desarrollo del proceso ECDF año 2015, me permito informar de la necesidad de ampliar los términos para dar respuesta a los mismos, toda vez que este Despacho se encuentra realizando las gestiones administrativas, presupuestales y jurídicas a fin de proceder a expedir el respectivo acto administrativo a que haya lugar.

Una vez se culmine dicho trámite se procederá a requerir al educador a fin de que se notifique de la respectiva resolución, y posteriormente se aplicará en nómina, advirtiéndole que para ello deben existir los recursos.

Es importante recordar que la reubicación salarial o el ascenso de grado en el escalafón surtirán efectos fiscales a partir de la fecha en que el educador haya radicado la certificación de la aprobación de dicho curso, de acuerdo al artículo 2.4.1.4.5.12. del Decreto 1757 de 2015.

Agradezco su comprensión.


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaría de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Henny Cecilia Beltrán Garzón: Profesional Universitario, Escalafón Docente
Revisó aspectos Jurídicos: Delby Liliana Ortiz Santos, Profesional Universitario
Revisó: Ana Yazmín Pardo Solano, Subsecretaría de Educación Municipal

